



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2857/2022

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; la gestión de cobros de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que brindar un óptimo servicio de salud desde las instituciones públicas hace a la calidad de vida de los vecinos de esta comunidad, quedando en órbita del municipio llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de proceder al recupero de los gastos de los subsistemas de salud.

Que siendo la asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; la gestión de cobros de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales a tal fin, resulta de suma importancia para las arcas del estado municipal.

Que en ese sentido resulta necesario facilitar la gestión en el campo de la salud a través de la implementación de un servicio que realice el recupero de gastos de atenciones llevadas a cabo en instituciones de salud y que asimismo brinde una sólida estructura de asesoramientos gestión para llevar adelante el registro de actividad, la facturación de las prestaciones y la cobranza.

Que, por consiguiente, resulta conveniente, provechoso y acorde a los intereses municipales, efectuar la firma de un Convenio con una Empresa con vasta experiencia a los fines de poder contar con asistencia técnica y

1



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2857/2022

soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar convenios o tratados con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entidades bancarias u organismos financieros como así también autorizar particular o globalmente al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos o convenios, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Art. 63°, incisos 23 y 25.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) AUTORÍCESE al D.E.M a suscribir Convenio de Prestación de Servicios representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo L. Baldassi y la empresa RETIA SOLUCIONES S.A. representada por su Presidente, Ing. Iván Enrique Caneri, con el objeto de brindar asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; la gestión de cobros de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 41ra., DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022,
CONSTANDO EN ACTA N° 2003-**

2



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2857/2022

ANEXO I